

85.



SELLO QVARTO, VENIENTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO

presentado por Agustín Danon, vecino de esta Ciudad, y destinado en la Fábula del Torino franco de las Carrizueñas Públicas en que expresa; Que sin embargo de la Providencia dada por esta Ciudad, sobre que no se venda dicha especie, fuera del Expressado Sitio, se experimenta, y en tiempo de su contrato, lo excusar varios Sugeroy en su favor, con el pretexto de ser de lado; en obsequio de lo acordado por esta Ciudad, para lo que la suplica, se sirva mandar, se guarden sin acuerdo, lo que en entendido acuerda. Prohíbe la Encomienda Venca de Torino franco, fuera de las Carrizueñas Públicas, por el porción que de ello se podrá seguir a la Real Pública, como igual en el estado Agustín Danon; y lo que respecta a dicho Censo Salado, sea precisamente de quince días, y estos con licencia que precisamente devengan darlos los Cavallexos. Viles Executores, quince Reconocion Dho Seneno, por los Rejuicios que de la Contratao se pueden seguir; Notificandose todo al Señor Gobernador para que se sirva mandar Responder, imponiendo en ellos la multa a los Contravenientes de esta Providencia, que tubiere y Convenir.

Pastre

Visto en este Ayuntamiento un Examen de Maestros de Sanse, dato en la Ciudad de Orihuela a favor de Agustín Carrilles, presentado a esta del dicho, para que se sirva darle la licencia, y Permiso, para usar en esta Ciudad Dho Oficio. Y en virtud de esta Ciudad acuerda; Reconoce Dho licencia

Costo de 5 / Quella a ver en este Ayuntamiento, la Carta escrita Chiago a esta Ciudad, del Ayuntamiento de la de Hoguer en

